MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0250-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 25 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 2769-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 2817-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 379-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 13678-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la desagregación de los recursos para la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia de Partidas, aprobada por el Decreto de Supremo N° 231-2024-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 2 del artículo antes citado, señala que "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la norma antes aludida estable que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Programa Presupuestal;

Que, por medio del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, asimismo, el artículo 53° del Decreto en mención, dispone que "Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos";

Que, el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales informen los saldos de libre disponibilidad por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a partir del último trimestre del 2024. Para tal fin, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias artículo en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos informados del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales

y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por su parte el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la ley antes mencionada, establece la suspensión de lo prescrito por el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referido a las limitaciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales, salvo para los programas presupuestales a cargo del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, y para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, a través del Decreto Supremo N° 231-2024-EF, se autorizó, numeral 1.1, artículo 1, la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1´135,955,368,00 (Mil Ciento Treinta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en el numeral 1.2 de la norma antes señalada, se precisa que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios", que forma parte integrante del aludido Decreto Supremo, siendo favorecida la Municipalidad Distrital de Ventanilla con la suma total ascendente a S/ 323,326,00 (Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles);

Que, por otro lado, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 231-2024-EF, en lo concerniente al procedimiento para la aprobación institucional, numeral 2.1, estipula, que los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia. La copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con el Memorando N° 2817-2024/MDV-GPLP de fecha 25 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2769-2024-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala, entre otros, lo siguiente: (...)

- En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

NIVEL DE GOBIERNO/PLIEGO/UBIGEO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SEERVICIOS	TOTAL
070106 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	147,852.00	175,474.00	323,326.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0250-2024/MDV-ALC

- Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por el importe de S/ 323,326.00 (Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	002.SALUD MATERNO NEONATAL	
PRODUCTO	:	3033412.FAMILIAS SALUDABLES INFORMADAS RESPECTO DE SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
ACTIVIDAD	:	5005986.ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 167,078.00
SECCIÓN SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	1001.PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
PRODUCTO		3033251.FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES	
ACTIVIDAD	:	5005983.ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 8,396.00
SUBTOTAL POR FUENTE Y RUBRO			S/ 175,474.00
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001.ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999.SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000002.CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 147,852.00
SUBTOTAL POR FUENTE Y RUBRO			S/ 147,852.00
TOTAL, GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO			S/ 323,326.00

- Se remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la aprobación Institucional de la desagregación de los recursos autorizados para la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe Legal N° 379-2024/MDV-GAJ de fecha 25 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable dirigido a la Gerencia Municipal respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía, que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 231-2024-EF, por la suma de S/ 323,326.00 (Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 Soles); conforme a lo detallado por la Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el marco normativo presentado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0250-2024/MDV-ALC

Que, con Proveído N° 13678 de fecha 25 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de recursos establecidos en el Decreto Supremo N° 231-2024-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por la suma de S/ 323,326.00 (Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	002.SALUD MATERNO NEONATAL	
PRODUCTO	:	3033412.FAMILIAS SALUDABLES INFORMADAS RESPECTO DE SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
ACTIVIDAD	:	5005986.ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 167,078.00
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	1001.PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
PRODUCTO	:	3033251.FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES	
ACTIVIDAD	:	5005983.ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 8,396.00
SUBTOTAL POR FUENTE Y RUBRO			S/ 175,474.00
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001.ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999.SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000002.CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN		2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 147,852.00
SUBTOTAL POR FUENTE Y RUBRO			S/ 147,852.00
TOTAL, GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO			**S/ 323,326.00**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0250-2024/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto realizar las acciones administrativas necesarias para notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE